

Constancia secretarial: Manizales, dieciocho (18) de febrero de 2021. A despacho de la señora Juez, informando que el 15 de los corrientes la apoderada actora allegó el certificado de existencia y representación legal de RCN.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, dieciocho (18) de febrero de 2021

Se resuelve lo que corresponda en el proceso Verbal de Pertenencia instaurado por José Jesús Castaño González contra Silvia Andrea Martínez Rodríguez y personas indeterminadas radicado con el n.º 17001-40-03-011-2018-00401-00.

Conforme al certificado de existencia y representación legal de RCN aportado por la parte actora, téngase por cumplida la carga que se le impusiera en el ordinal quinto del auto que antecede.

Como quiera que ya se cuenta con los datos de ubicación de RCN, se autoriza su notificación en las direcciones consignadas en dicho certificado.

De otro lado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 317 del CGP, se requiere a la parte demandante para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de esta providencia, realice la notificación de RCN, so pena de declarar el desistimiento tácito a que se refiere la norma en cita, con las consecuencias y efectos establecidos en la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

296dfb0e1b97945e173e0b7aede8e5933ad91e41a89b101790d76b592e984b67

Documento generado en 18/02/2021 12:18:25 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**